



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 231 -2016-MPH/GDT

Ayacucho,

03 MAYO 2016

VISTO:

El expediente N° 11151 del 28 de abril del 2016, por el cual doña SANDRA IRIS ESCARCENA ROBLES, solicita Aclaración al contenido de la Resolución Gerencial N° 104-2016-MPH/GDT del 02-03-2016, que autoriza la subdivisión de un predio urbano ubicado en la urbanización Mariscal Cáceres, Mz. "I", Lote 19, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 008-2013-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la administrada, conformado por la escritura pública, copia de Resolución, plano y la memoria descriptiva, se determina procedente aclarar la Resolución que autorizar la sub división del lote de terreno sobre un área matriz con 538.75 m2;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

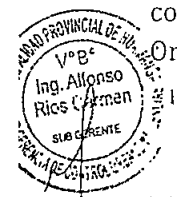
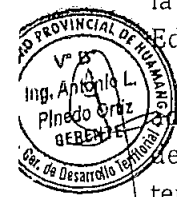
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución Gerencial N° 104-2016-MPH/GDT del 02-03-2016, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en la urbanización Mariscal Cáceres, Mz. "I", Lote 19, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; conforme al plano y la memoria descriptiva que forma parte de la presente Disposición, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 19, MATRIZ:

PROPIETARIOS: Hermanos: PATRICIA BRENDA, LUIS IVAN, SANDRA IRIS Y AUGUSTO GABRIEL ESCARCENA ROBLES.

- Por el Frente: con 8.55 ml. colinda con el jirón Las Gardenias.
- Por la Derecha: con 41.03 ml, colinda con el Lote 18.
- Por la Izquierda: con 32.67 ml, colinda con el Lote 20.
- Por el Fondo: con 7.30, 10.06 y 5.49 ml. colinda con el Lote 7, Lote 8 y el Lote 9 (22.85 ml.)



AREA: 538.75 m²

PERIMETRO: 105.10 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19B. RESULTANTE:

PROPIETARIO: LUIS IVAN ESCARCENA ROBLES.

- Por el Frente: con 8.30 ml. colinda con el Paso de Servidumbre.
- Por la Derecha: con 10.63 ml, colinda con el Sub Lote 19A.
- Por la Izquierda: con 14.21 ml, colinda con el Sub Lote 19C.
- Por el Fondo: con 10.40 ml. colinda con el Lote 18

AREA: 111.31 m²

PERIMETRO: 43.54 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19C. RESULTANTE:

PROPIETARIA: SANDRA IRIS ESCARCENA ROBLES.

- Por el Frente: con 6.87 ml. colinda con el Paso de Servidumbre.
- Por la Derecha: con 14.21 ml, colinda con el Sub Lote 19B.
- Por la Izquierda: con 17.08 ml, colinda con el Sub Lote 19D.
- Por el Fondo: con 8.21 ml. colinda con el Lote 18.

AREA: 111.31 m²

PERIMETRO: 46.37 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19D. RESULTANTE:

PROPIETARIO: AUGUSTO GABRIEL ESCARCENA ROBLES.

- Por el Frente: con 5.33 ml. colinda con el Paso de Servidumbre.
- Por la Derecha: con 17.08 ml, colinda con el Sub Lote 19C.
- Por la Izquierda: con 19.99 ml, colinda con el Lote 08 y el Lote 09.
- Por el Fondo: con 7.75 ml. colinda con el Lote 18.

AREA: 111.31 m²

PERIMETRO: 50.15 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 19A. REMANENTE - DOMINANTE:

PROPIETARIOS: PATRICIA BRENDA ESCARCENA ROBLES.

- Por el Frente: con 5.71 ml. colinda con el jirón Las Gardenias.
- Por la Derecha: con 14.67 ml, colinda con el Lote 18.
- Por la Izquierda: con 13.20 ml, colinda con el Paso de Servidumbre.
- Por el Fondo: con 10.63 ml. colinda con el Sub Lote 19B.

AREA: 111.31 m²

PERIMETRO: 44.21 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL PASO DE SERVIDUMBRE:

- Por el Frente: con 2.84 ml. colinda con el jirón Las Gardenias.
- Por la Derecha: con 13.20, 8.30, 6.87 y 5.33 ml, colinda con los sub lotes 19A, 19B, 19C y 19D.
- Por la Izquierda: con 32.67 ml, colinda con el Lote 20.
- Por el Fondo: con 2.86 ml. colinda con el Lote 07.

AREA: 93.51 m²


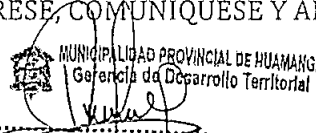
PERIMETRO: 72.07 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos contenidos en la Resolución Gerencial N° 104-2016-MPH/GDT del 02-03-2016.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Administrada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 03 MAYO 2016
Oficio Circ. N° 1275 - 2016-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-231-2016-MPH/EDT
de fecha: 03 MAYO 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solier
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE U

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

03 MAY 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____